



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «La entrada en vigor de la modificación presupuestaria proyectada requiere la celebración urgente para su aprobación inicial y el cumplimiento de los requisitos de publicación para su aplicación al presupuesto 2020, por ser necesaria la presentación del documento contable RC para realizar la solicitud de subvención con cargo al 1,5% cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la conservación del Patrimonio Arquitectónico.»
Fecha	24 de febrero de 2020
Duración	Desde las 21:03 hasta las 21:20 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	Juan Antonio Morcillo Reviriego
Secretario	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	SÍ
20253474L	Concepción Rubio Hernández	NO
04200733J	David Fernández Moreno	SÍ
04209828T	Israel Fernández Arroyo	SÍ
04212154A	Iván Jiménez Otero	NO
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	SÍ
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	SÍ





Ayuntamiento de Oropesa

04221343S	Rubén Zapardiel Otero	SÍ
04200682P	Sara Moreno Soria	SÍ
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	NO
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 2,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se somete a votación la urgencia que se ha motivado en la convocatoria de la siguiente forma: entrada en vigor de la modificación presupuestaria proyectada requiere la celebración urgente para su aprobación inicial y el cumplimiento de los requisitos de publicación para su aplicación al presupuesto 2020, por ser necesaria la presentación del documento contable RC para realizar la solicitud de subvención con cargo al 1,5% cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la conservación del Patrimonio Arquitectónico.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con cinco votos a favor, correspondientes a los siguientes Concejales: David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo, Juan Antonio Morcillo Reviriego, Rubén Zapardiel Otero, Sara Moreno Soria; y dos en contra, correspondientes a los siguientes Concejales: Alejandro Suela Sánchez y Manuel Alejandro Cisneros Barrero

Toma la palabra el Concejales Alejandro Suela Sánchez, y manifiesta que existen tres concejales que se encuentran fuera y no se les ha podido notificar ni han podido acudir. Es el segundo Pleno urgente, y la urgencia se entiende hoy, pero existe una providencia de fecha 10 de febrero, con lo que entonces no existía dicha urgencia. Su grupo nunca va a votar que no a algo positivo para el Ayuntamiento y por ello, aunque puedan, no van a impugnar el acuerdo. La oposición está siendo tranquila pero estas formas no las aceptan. La justificación puede ser porque se realice el Pleno a conveniencia de los Concejales, o que se pensase que con la providencia bastase y se haya tenido conocimiento de que no, pero en ninguna circunstancia está justificado.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que la urgencia está justificada. La celebración del Pleno urgente no es por conveniencia de los Concejales del PSOE, sino porque esta mañana hemos comprobado el problema, y se ha convocado de esta forma porque es bueno para el pueblo, entendiendo que sería apoyado por ello por los Concejales del PP. Las dos sesiones urgentes que se han celebrado ha sido en beneficio del pueblo, la primera para el pago de una deuda aplicándola al





Ayuntamiento de Oropesa

Presupuesto 2019, buscando la condonación de los intereses, y hoy para un tema de interés en una subvención, no debiéndose personalizar en cuanto a los funcionarios, pero el Ayuntamiento tiene su reparto de trabajo, y el equipo de gobierno trata de que no se deniegue la subvención por este motivo, teniendo en cuenta que la Alcaldía no puede realizar esta modificación y tiene que subir al Pleno.

El Concejal Alejandro Suela Sánchez dice que los tiempos que marque el Alcalde no es un tema que le ocupa ni le preocupa, y que se haga urgente una vez, puede ser, pero esta forma de proceder no les parece correcta. A la oposición les asiste unos derechos y los Plenos deben convocarse con una antelación, ya que ha habido días más que suficientes. Lo que le preocupa es que se respeten las formalidades legales y los tiempos.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que él el jueves no sabía la fecha límite de la subvención. Lo había hablado con Antonio anteriormente, pero él no recordaba la fecha límite, y por eso no se convocó el Pleno antes.

Expediente 98/2020. Modificación de Crédito. Modalidad Créditos Extraordinarios financiados con Transferencia de Créditos de otras partidas de gastos de distinto Programa.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 7,
En contra: 0,
Abstenciones : 0,
Ausentes: 0

En el expediente, consta la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por esta Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.





Ayuntamiento de Oropesa

Visto que con fecha 8 de febrero de 2020 se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	
336	6190014	PROYECTO DE CONSOLIDACION Y RESTAURACION PARCIAL DEL CASTILLO	0,00.- €	44.040,88.- €	88
TOTAL			0,00.- €	44.040,88.- €	88



Ayuntamiento de Oropesa

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	1200000	SUELDOS GRUPO A1. ADMINISTRACION	15.826,54 €	3.413,16 €	12.413,38 €
920	1210000	COMP.DESTINO GRUPO A1. ADMINISTRACION	15.024,62 €	3.153,93 €	11.870,69 €
920	1210100	COMP.ESPECÍFICO GRUPO A1. ADMINISTRACION	20.088,23 €	4.191,07 €	15.897,16 €
130	1200301	SUELDOS GRUPO C1. POLICIA LOCAL	42.713,71 €	10.727,38 €	31.986,33 €
130	1210004	COMP.DESTINO GRUPO C1. POLICIA LOCAL	30.302,72 €	7.746,20 €	22.556,52 €
130	1210104	COMP.ESPECIFICO GRUPO C1. POLICIA LOCAL	45.373,53 €	10.871,82 €	34.501,71 €
130	1500004	COMP.PRODUCT.. GRUPO C1. POLICIA LOCAL	43.277,36 €	3.937,32 €	39.340,04 €
		TOTAL INGRESOS	212.606,71 €	44.040,88 €	168.565,83 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el





Ayuntamiento de Oropesa

Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Toma la palabra el Alcalde y explica que esta modificación se realiza para poder acogerse el Ayuntamiento a la subvención del 1,5% cultural, para dotar presupuestariamente la aportación municipal. El expediente de modificación es por importe de 44.040,88 euros, gastos que se obtienen de transferencias de sueldos de Grupo A, por el menor gasto que supone la reducción de jornada del puesto de la Secretaria-Interventora, así como el sueldo del Policía que no está. El porcentaje de aportación es del 25%, y la subvención prevista del 75%, no entrando los honorarios de Arquitecto, que ha tenido que hacer determinados retoques en la Memoria, utilizándose además el Proyecto existente en el Ayuntamiento redactado por este Arquitecto, Ignacio Álvarez Ahedo, que es el que asimismo redactó el Plan de Ordenación Municipal.

Seguidamente se somete a votación la propuesta, siendo aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, con siete votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos





Ayuntamiento de Oropesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

